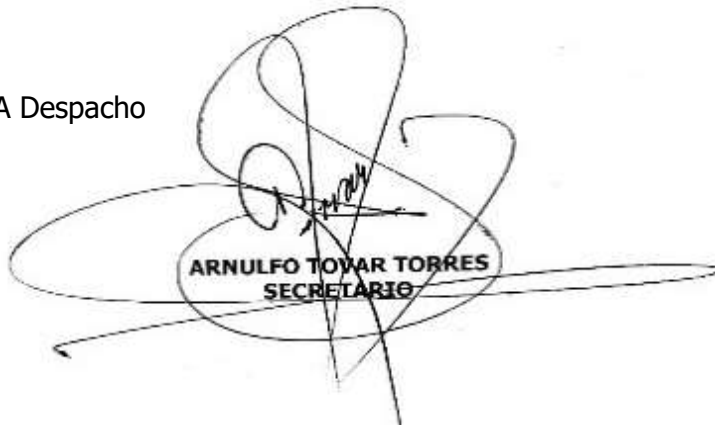


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 24 de noviembre de 2021

A Despacho informando a la señora juez, que a la fecha el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira-Risaralda-, no ha dado respuesta a lo ordenado en auto del 04-10-2021.

De igual manera las citadas MARIA DEL PILAR VELASCO TORRES y LIDA CONSTANZA VELASCO TORRES, han hecho caso omiso al requerimiento en los términos señalados en auto precedente.

A Despacho


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2009-00260-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo pertinente en este proceso de Imposición de Servidumbre promovido por la EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS –ECOPETROL – contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ANTONIO VELASCO FERNANDEZ.

Vista la constancia secretarial, mediante oficio REQUIERASE al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira-Risaralda-, informar el resultado del oficio N°692 mediante el que se solicitó informar el nombre, dirección, número de contacto, celular y correo electrónico de la apoderada judicial que representó a las señoras MARIA DEL PILAR VELASCO TORRES y LIDA CONSTANZA VELASCO TORRES, en demanda tramitada en ese Juzgado admitida mediante auto de fecha 15-09-2016.

De igual manera, en tercera oportunidad, se dispone REQUERIR a la señoras MARIA DEL PILAR VELASCO TORRES y LIDA CONSTANZA VELASCO TORRES, informar si fueron notificadas de su vinculación al presente proceso a través de los correos electrónicos allegados por la parte demandante, de la existencia y de su vinculación al presente proceso en calidad de legitimarias conforme al numeral décimo segundo de la parte resolutive de la sentencia proferida por el H. T Superior del Distrito Judicial de Cali. Sala Especializada de Restitución de Tierras, dentro de la sucesión del causante ANTONIO VELASCO FERNANDEZ, con relación al inmueble con registro inmobiliario 106-1524, de la ORIP del Circuito de La Dorada, Caldas.

Confirmarán de manera independiente además la dirección de su correo electrónico, el número de contacto de cada una de las vinculadas a este proceso señoras: MARIA DEL PILAR VELASCO TORRES y LIDA CONSTANZA VELASCO TORRES.

Informar si han constituido apoderado judicial para intervenir en el presente proceso. En caso positivo, indicarán sus datos y número de contacto.

Realizado lo anterior, se decidirá sobre la remisión de los enlaces para descargar el expediente judicial y en lo pertinente, para convocar a nueva audiencia de contradicción del dictamen el cual se someterá a las reglas establecidas en el Capítulo VI del Régimen Probatorio C.G.P. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 197 del 26 de noviembre de 2021


MANUEL GONZALEZ TORRES
SECRETARIO